

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027



Sesión Extraordinaria del H. Cabildo

19 de Septiembre de 2025

Acta No. 33

Acta No. 33

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción II, 45, 46 Fracción III, 47, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 19 de septiembre de 2025, a las 12:00 Horas a la Sesión Número 33 con carácter de Extraordinaria de Cabildo de ésta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente punto de: Acuerdo

PRIMERO.- Se apruebe la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León, de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$19,832,837.41 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) La fuente de financiamiento es Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025), correspondientes a la Entidad 8300, Eje 02, Programa 05, Subprograma 14.

SEGUNDO. –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de acuerdo a la propuesta que se Anexa.

- III. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia de la Síndica Primera C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Siguiendo el Uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Estando la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 33 Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 187

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 33 EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

II. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: ACUERDO PRIMERO.- SE APRUEBE LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A SU VEZ LA APROBACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA EMPRESA THOUSAND INTERNATIONAL

COMPANIES, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE DE \$19,832,837.41 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2025), CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD 8300, EJE 02, PROGRAMA 05, SUBPROGRAMA 14. SEGUNDO. –SE NOTIFIQUE VÍA OFICIO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA PROPUESTA QUE SE ANEXA. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente punto de Acuerdo

PRIMERO.- Se apruebe la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León, de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$19,832,837.41 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) La fuente de financiamiento es Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025), correspondientes a la Entidad 8300, Eje 02, Programa 05, Subprograma 14.

SEGUNDO. –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con la propuesta que se Anexo a la Convocatoria, propuesta que se transcribe íntegra en la presente Acta:



H. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEON PRESENTE. -

C. Gerardo Guzmán González, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1° en su tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 35, apartados A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito, someter a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se detalla bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que es un hecho notorio y público la necesidad de reforzar las acciones tendientes a dar seguridad a la ciudadanía del Municipio de Linares, Nuevo León.

SEGUNDO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 21 lo siguiente:

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de seguridad pública, conforme a lo que dispone el noveno párrafo del artículo 21 de esta Constitución, que a la letra dice:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

TERCERO: El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) es la instancia encargada de establecer normas y lineamientos técnicos orientados a homologar la operación y fortalecer las instituciones de seguridad pública y justicia en los tres órdenes de gobierno.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Es evidente que el Municipio enfrenta complejos problemas que impactan en la seguridad pública de la localidad y es necesario cumplir con las exigencias de seguridad pública en cuanto a tecnología para el desempeño de sus funciones por lo que es indispensable vincular de manera estrecha con el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado, mismo que desempeña la utilización e implementación de las tecnologías de la información y comunicación, abasteciendo a las Instituciones Policiales de la información y medios tecnológicos requeridos para el desarrollo de sus funciones, facilitando la mejora continua en la prestación de los servicios.

SEGUNDO. -Que es necesario el suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León.

TERCERO. -Que sí hay suficiencia presupuestaria proveniente **del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025), correspondientes a la Entidad 8300, Eje 02, Programa 05, Subprograma 14.**

CUARTO. - Que hay causas de excepción a la licitación pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1° de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, **cuando se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia** y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia, de conformidad con el artículo 42 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

QUINTO. - El Ayuntamiento tiene la facultad y obligación de sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias; de conformidad con el artículo 33 Fracción I, Inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Además, en materia de servicios públicos, de conformidad con el artículo 33 Fracción II, Inciso a) de la citada ley municipal, el Ayuntamiento establece los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León y de la presente Ley como lo es la Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

SEXTO.-Que la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. puede llevar a cabo el suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León, de conformidad con la cotización por un importe de \$19,832,837.41 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) que se Anexa a la presente.

En resumen, en el caso que nos ocupa **“suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León”** sí se actualiza la causal de excepción prevista en el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, toda vez que hay evidencia que existen en el caso concreto datos documentales provenientes de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública que revelan en forma justificada la necesidad y urgencia de adquirir suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León, necesaria para integrar tecnología de vanguardia que permita una mejor gestión, control y capacidad para coordinar una estrategia más robusta de vigilancia, detección y respuesta en auxilio de la ciudadanía. Por lo anterior se propone el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se apruebe la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León, de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$19,832,837.41 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) La fuente de financiamiento es Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025), correspondientes a la Entidad 8300, Eje 02, Programa 05, Subprograma 14.

SEGUNDO. –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Rubrica

C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

Siguiendo en uso de la palabra El Presiente Municipal C. Gerardo Guzmán González añade “Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, favor de levantar la mano quienes estén de acuerdo que se apruebe la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León...Se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes, que son la mayoría.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 188

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León, de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$19,832,837.41 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) La fuente de financiamiento es Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025), correspondientes a la Entidad 8300, Eje 02, Programa 05, Subprograma 14.

SEGUNDO. –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar.

III.CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la trigésima tercera Sesión con carácter de Extraordinaria del R. Ayuntamiento a los 19-diecinueve días del mes de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica

C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica

C. Diego Armando Alanís Álvarez,
Síndico Segundo

Rubrica

C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica

Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Trigésima Tercera Sesión con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 19–diecinueve días del mes de septiembre de 2025.